



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



DOM: 179
GSB/raa
14-08-2017

DECRETO EXENTO N° 001101

LITUECHE, 14 AGO 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2017-319, denominado "Construcción de Vereda de Calle El Clavel, sector urbano".
- La Resolución Exenta N° 9046/2017 de fecha 19/07/2017 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo N° 86/2017 de sesión extraordinaria N° 5 de fecha 24 de Mayo de 2017 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la ejecución del proyecto "Construcción de Vereda de Calle El Clavel, sector urbano", bajo la modalidad Administración Directa.
- El Decreto Exento N° 1089 del 09-08-2017 que aprueba la ejecución del proyecto bajo la modalidad de Administración Directa y nombra funcionario Encargado de la Obra.
- Contrato de Trabajo suscrito con fecha 14 de Agosto de 2017 entre don Luis Antonio Becerra Pino, Rut 14.338.178-1 y la Municipalidad de Litueche.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo establecido en D.F.L. Núm. 1. Santiago, 31 de julio de 2002.

DECRETO:

APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 14 de Agosto de 2017 entre la Municipalidad de Litueche, Rut [REDACTED] representada legalmente por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] por una parte y por la otra don Luis Antonio Becerra Pino, Rut [REDACTED] para la ejecución de los trabajos del proyecto "Construcción de Vereda de Calle El Clavel, sector urbano".

DEJASE establecido que el presente contrato tendrá vigencia a contar del 14 de Agosto de 2017 al 14 de Enero de 2018.

IMPUTESE el gasto que demande el presente contrato al Proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2017-319, denominado "Construcción de Vereda de Calle El Clavel, sector urbano".

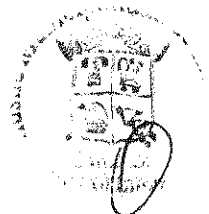
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Secretaria Municipal
MURIEL TERRE SILVA
Secretaria Municipal

ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/ RPV/GSB/raa
Distribución:

- Secretaria Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras

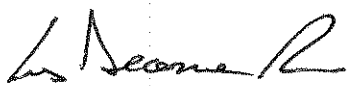




CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 14 días del mes de Agosto de 2017, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut [REDACTED], representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de [REDACTED] por una parte y por la otra don Luis Antonio Becerra Pino, Rut [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] [REDACTED], nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento [REDACTED]. Entre las partes antes individualizadas se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes vienen en denominarse "Empleador" y "Trabajador", respectivamente:

- PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar las siguientes labores:
Maestro Calificado en la ejecución de la obra del proyecto "**Construcción de Vereda de calle: El Clavel, sector urbano.**"
- SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada de **44 hrs. semanales**, las que se distribuirá de **lunes a Viernes**, en horario de: **Mañana: de 08:30 a 13:00 y Tarde: de 14:00 a 17:30 hrs.**
- TERCERO: La remuneración base del trabajador será de **\$ 500.000.-** (quinientos mil pesos) mensual, pagadero en cheque nominativo, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.
- CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, consistente en el Proyecto "**Construcción de Vereda de calle: El Clavel, sector urbano.**", a contar del 14 de Agosto de 2017 y hasta el 14 de Enero de 2018, ambas fechas inclusive.
- QUINTO: Serán causales de término del contrato, las contenidas en los artículos 159,160 y 161 del Código del Trabajo y las demás normas vigentes sobre la materia.
- SEXTO: Se deja establecido que el trabajador se obliga a ingresar al servicio el día 14 de Agosto de 2017
- SEPTIMO: El trabajador declara que su régimen previsional y de salud es el siguiente, régimen **AFP PLAN VITAL**, régimen de salud **FONASA**.
- OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.
- NOVENO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, declarando el trabajador haber recibido en forma satisfactoria y en este mismo acto una copia íntegra del mismo. Las copias restantes quedan en poder del Municipio.
- DECIMO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación formación de escrutinio elección alcalde Rol N° 3.763 del 28-11-2016 del Tribunal Electoral de la Sexta Región
- UNDECIMO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


LUIS ANTONIO BECERRA PINO
Rut [REDACTED]


KAJIRA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fé


ALCALDE DE LITUECHE
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

